



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACION PÚBLICA ESTATAL UPNECH/LP/04/2025

ACTA DE FALLO

Conforme al artículo 67 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo la "Ley") siendo las 11:00 horas del día 31 de marzo del 2025 se precede a celebrar la junta publica relativa a la emisión del fallo de la licitación UPNECH/LP/004/2025 el cual se lleva a cabo en las instalaciones de Rectoría de la UPNECH ubicada en la Calle Ahuehuete 717 Col. Magisterial Universidad , relativa a la **CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES INMUEBLES Y FLOTILLA VEHICULAR**

ANTECEDENTES

Es el caso que en fecha 19 de marzo del 2025 se llevó a cabo la junta de aclaraciones de la LICITACIÓN UPNECH/ LP /004/2025. llevada a cabo en la sala de juntas de la convocante, y de la cual se recibieron diversas preguntas mediante correo electrónico.

En fecha 27 de marzo del 2025, se realizó la presentación de propuestas técnicas y económicas, ante la presencia del Comité de Adquisiciones de la Convocante, en los términos previstos en las bases y junta de aclaraciones.

Que con fecha de 31 de marzo 2025, el Área de Jurídica de la Universidad, presenta el dictamen legal, derivado de la revisión de la documentación donde se acredita la personalidad, con los documentos presentados por las morales a través de las actas constitutivas, se les tiene que se encuentran legal y formalmente constituidos, así mismo se desprende que cuentan con el objeto social específicamente requerido para participar en la presente licitación, y que no se encuentran en los supuestos de los Art. 86 de la Ley de Adquisiciones.

Que con fecha de 31 de marzo 2025 el área de recursos materiales presenta el dictamen técnico, correspondiente en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas que se aceptaron para la revisión detallada en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Que, con fecha de 31 de marzo 2025, el área de Contabilidad y Finanzas de La Universidad presento el dictamen de capacidad económica correspondiente, en el cual se hace constar la revisión de la documentación que presentan los licitantes y que se aceptaron para la revisión detallada en el acto de presentación y apertura de propuestas y derivado de lo anterior se manifiesta:

- Seguros ATLAS en representación Lorenzo Sáenz Acosta

- 1- Conforme al artículo 67, fracción II de la Ley se procede a presentar la relación de propuestas solventes.



- La propuesta técnica presentada por el Seguros ATLAS en representación Lorenzo Sáenz Acosta, cumple con los requisitos y documentos requeridos en las bases de la presente licitación, junta de aclaraciones y el anexo 1 de la propuesta técnica.
- La propuesta económica la cual presenta por un importe de \$580.311.82 pesos (Quinientos ochenta mil trescientos once 82/100) M.N., NO cumple con el monto asignado a la suficiencia presupuestal.

Se tomará en consideración lo estipulado por el artículo 69 fracción II del reglamento de la Ley, que a la letra dice: “Reducir la cantidad de bienes o servicios hasta en un diez por ciento ...”

DICTAMEN DE FALLO

Conforme el artículo 66, 67 fracción III y 64 de la Ley, y el artículo 69 fracción II de su reglamento que a la letra dice: “Reducir la cantidad de bienes o servicios hasta en un diez por ciento ...” ES POR LO QUE SE TIENE AL ÁREA REQUIRIENTE SOLICITANDO EN EL PRESENTE ACTO LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA QUE CORRESPONDA A EL VEHÍCULO, NISSAN 2006, CON NUMERO DE SERIE 3N1EB31S86K341152, lo anterior, en razón de que dicho vehículo no se encuentra en condiciones mecánicas para la circulación por lo que no es necesario contar con la protección brindada objeto de la presente licitación y cuyo importe asciende a la cantidad de \$5,926.23 pesos incluido IVA, por lo que se actualiza el importe para efectos de adjudicación al realizar la operación aritmética derivada de la reducción solicitada por el área requiriente, a un importe de \$574.385.59 por lo que el costo de la propuesta económica realizada por el licitante se actualiza y se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal, por lo que en atribuciones el Presidente del Comité, Lic. Francisco Padilla Anguiano, previa valoración de las propuestas técnicas y económicas, realizadas por el departamento requiriente y con fundamento en los artículos previamente mencionado, procede a adjudicar el contrato de la licitación UPNECH/LP/004/2025, relativa a la **CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES INMUEBLES Y FLOTILLA VEHICULAR** a favor de **SEGUROS ATLAS**.

Conforme el artículo 67 fracción IV de la Ley se procede a hacer del conocimiento los razonamientos que motivaron la adjudicación.

La adjudicación se lleva acabo conforme lo estipulado en las bases, con relación a los artículos 64 fracción I, 65 y 66 fracción I de la Ley, artículo 69 fracción II del reglamento que a la letra dice: “Reducir la cantidad de bienes o servicios hasta en un diez por ciento ...” utilizando el criterio de evaluación BINARIO, mediante el cual la moral **SEGUROS ATLAS** presentó una oferta solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos tanto en la convocatoria, como en las bases de la licitación, junta de aclaraciones, y el presente fallo el cual, conforme al estudio de mercado, resultó conveniente y aceptable para la UPNECH., así mismo se hace saber que las manifestaciones realizadas en el acta de apertura de propuestas, fueron consideradas para la emisión del fallo.



- 2- Conforme el artículo 67, fracción V de la Ley, se procederá a notificar al licitante ganador la fecha para la firma del contrato en las instalaciones de Rectoría ubicada en la calle Ahuehuete 717 Col. Magisterial Universidad, siendo el día de 3 Abril del 2025 a las 13:00 horas. Las pólizas por tratarse de un proceso especializado en seguros y fianzas

Conforme el artículo 67 fracción VI de la Ley se emite el fallo por conducto del Lic. Francisco Padilla Anguiano, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UPNECH. Asistido por los funcionarios, Lic. Héctor Gabriel Ontiveros Ríos, Secretario del Comité, Lic. Jorge Domínguez Cordero, Lic. Ana Claudia López de Lara Chávez, Ing. Andrés Contreras Hernández, vocales del comité, así mismo contando con la asistencia de la Lic. Andra Sánchez Giner, en representación del Órgano Interno de Control.

- 3- Conforme a la fracción II del artículo 67 de la Ley, el Departamento de Adquisiciones y servicios de la UPNECH, fue el responsable de la evaluación de las propuestas lo cual sirvió de base para el presente fallo adjudicatario.

Por último, conforme al artículo 67, fracción V de la Ley, el licitante ganador queda debidamente notificado de la adjudicación del contrato obligándose a firmar en los términos, fecha, lugar y hora señalados para tal efecto en la presente acta.

Expuesto lo anterior, se levanta la presente acta de fallo de licitación UPNECH/LP/004/2025 en las oficinas de la UPNECH, en la dirección antes mencionada la cual se rubrica por todos los presentes.

Se concluye con la presente acta siendo las 11:10 horas del día 31 de marzo del 2025 firmado por todos los presentes para los efectos legales y no habiendo inconformidad alguna.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE
LA UPNECH**

**LIC. FRANCISCO PADILLA ANGUIANO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UPNECH.**

**LIC. HÉCTOR GABRIEL ONTIVEROS RÍOS
SECRETARIO**


**LIC. JORGE DOMÍNGUEZ CORDERO
VOCAL**



**GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**




LIC. ANA CLAUDIA LÓPEZ DE LARA CHAVEZ
VOCAL


ING. ANDRÉS CONTRERAS HERNÁNDEZ
VOCAL


LIC. ANDREA SÁNCHEZ GINER
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LICITANTES PARTICIPANTES


LORENZO SÁENZ ACOSTA
SEGUROS ATLAS